



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021/MDSB

San Bartolo, 24 de febrero de 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 303-2021/MDSB**, en su Artículo Único, resuelve: **APRÚEBESE EL DESCUENTO POR UN MONTO DEL 20% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021**, para los contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2019 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2020, **hasta el 27 de febrero del presente año.**

Que, mediante Informe N° 043-2021-GATFAT/MDSB y N° 042-2021-GATFAT/MDSB de Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa Tributaria, e Informe N° 074-2021-GAJ/MDSB de Gerencia de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la **ampliación del beneficio otorgado a los contribuyentes mediante Ordenanza Municipal N° 303-2021/MDSB**. Más aun, con la coyuntura actual que se vive por la pandemia del Covid-19, es responsabilidad de esta Entidad Edil brindar facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones Tributarias.

Que, en conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

SE DECRETA:

PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 303-2021/MDSB

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGASE hasta el 31 de marzo del 2021, **EL PLAZO PARA EL DESCUENTO POR UN MONTO DEL 20% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021**, para los contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2020 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que ante el error material del Artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 303-2021/MDSB, debe decir: **“APRÚEBESE EL DESCUENTO POR UN MONTO DEL 20% DEL TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021**, para los contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2020 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2021, **hasta el 27 de febrero del presente año”**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARGA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

Av. Parque Central s/n – San Bartolo. Telf.: 430-7038
www.munisanbartolo.gob.pe